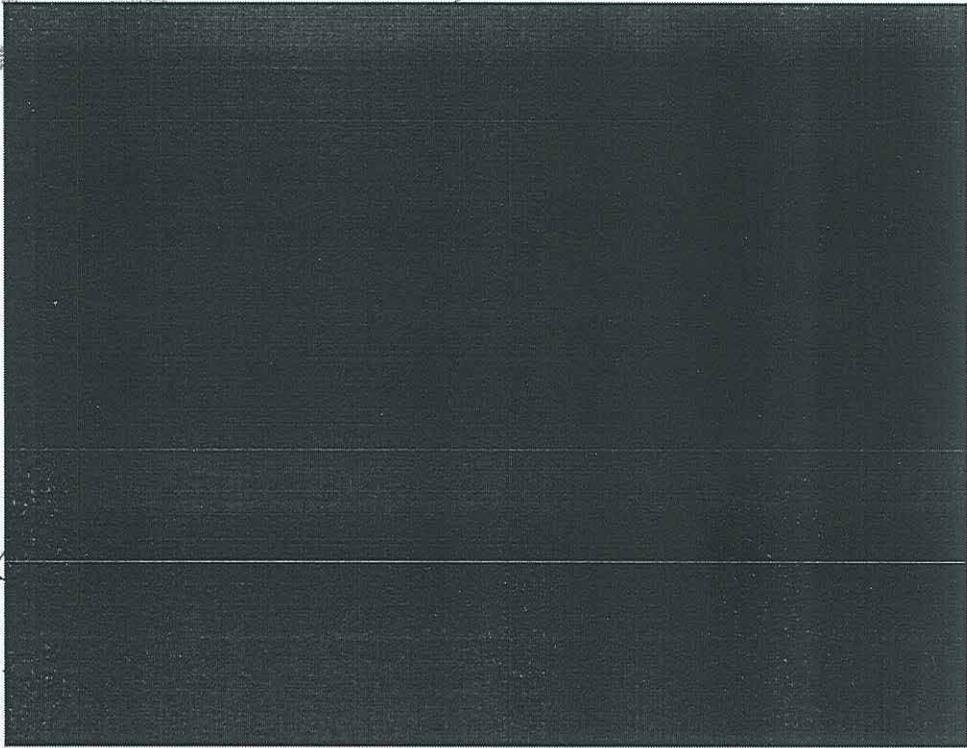


594



No. JD-22/2021 - Sesión Ordinaria No. JD- VEINTIDOS /DOS MIL VEINTIUNO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las once horas del día veintidós de julio de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria y asistió de manera virtual en atención a lo establecido al artículo 258 del Código de Comercio el Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior. **Punto 2.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 3.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 4.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 5.** [REDACTED]

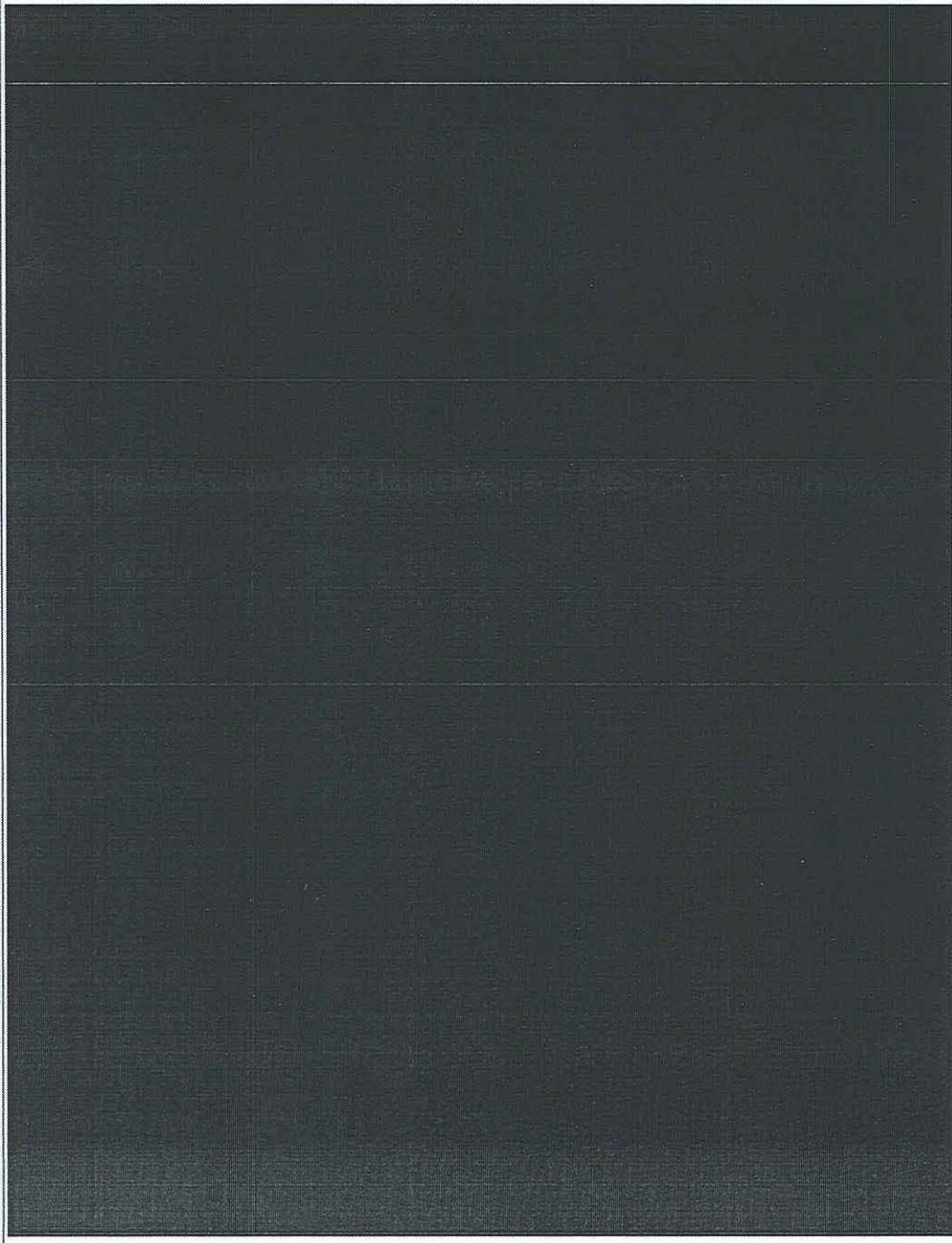
[REDACTED] **Punto 6.** Modificación al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo



de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías de
año 2021. **Punto 7.** Autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-06/2021 "SERVICIOS DE
REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
BANDESAL- SANTA ANA (segunda convocatoria)". **Punto 8.** [REDACTED]

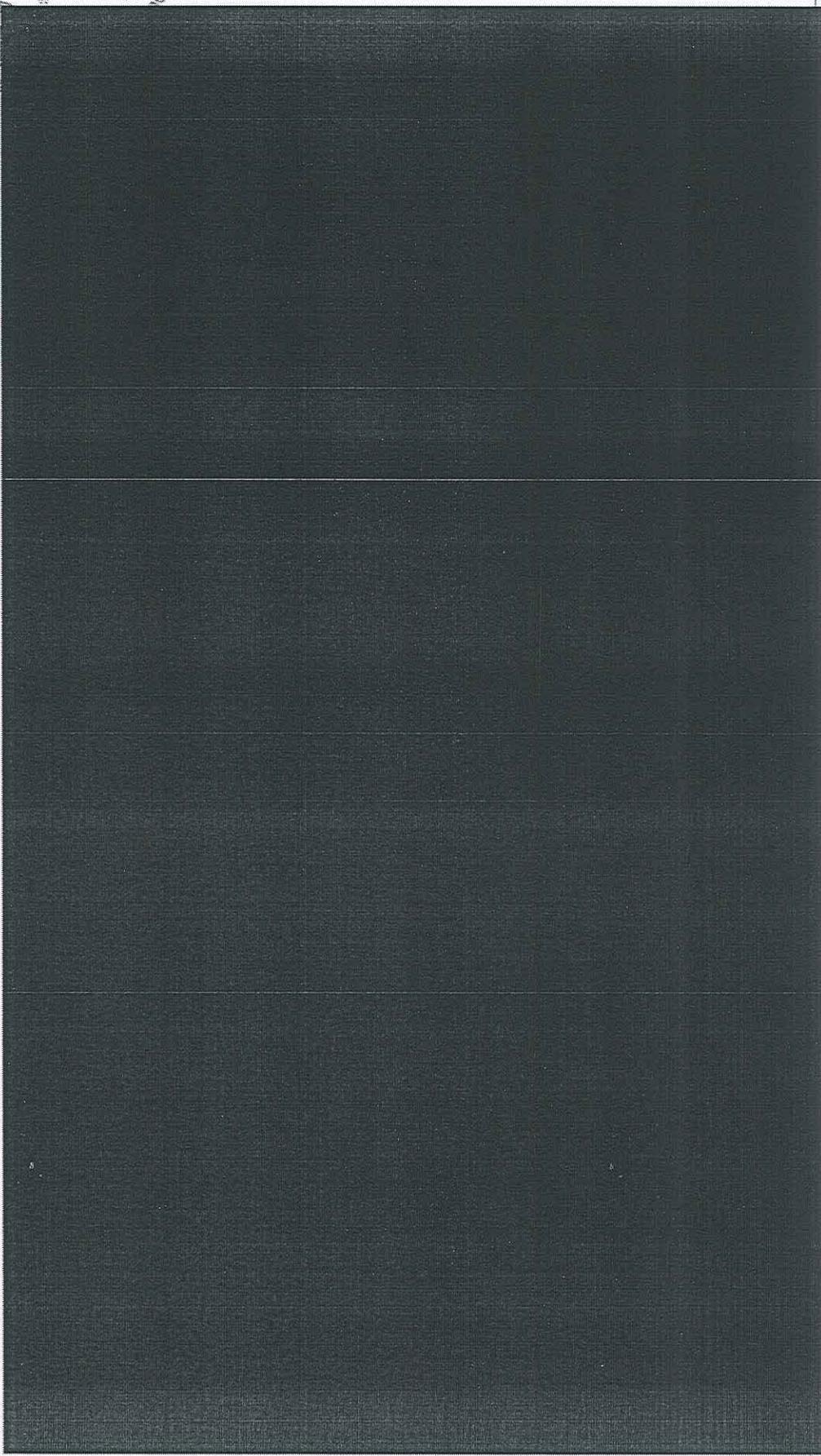
[REDACTED] **Punto 9.** [REDACTED]
[REDACTED]

PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de
la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta
anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno. -----

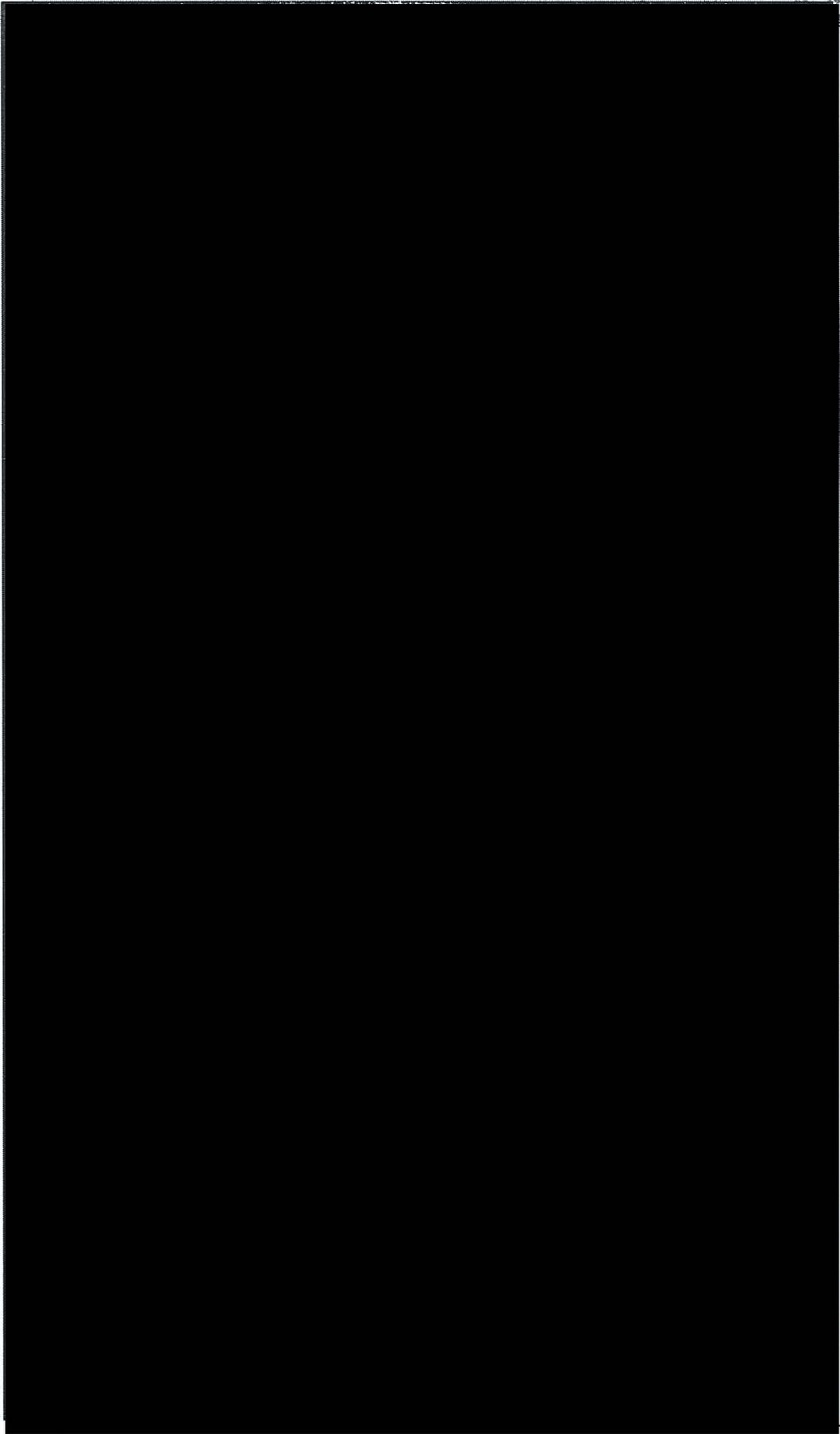


596

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3232
CVPCA



INSCRIPCION 597
No. 3732
CVPCPA



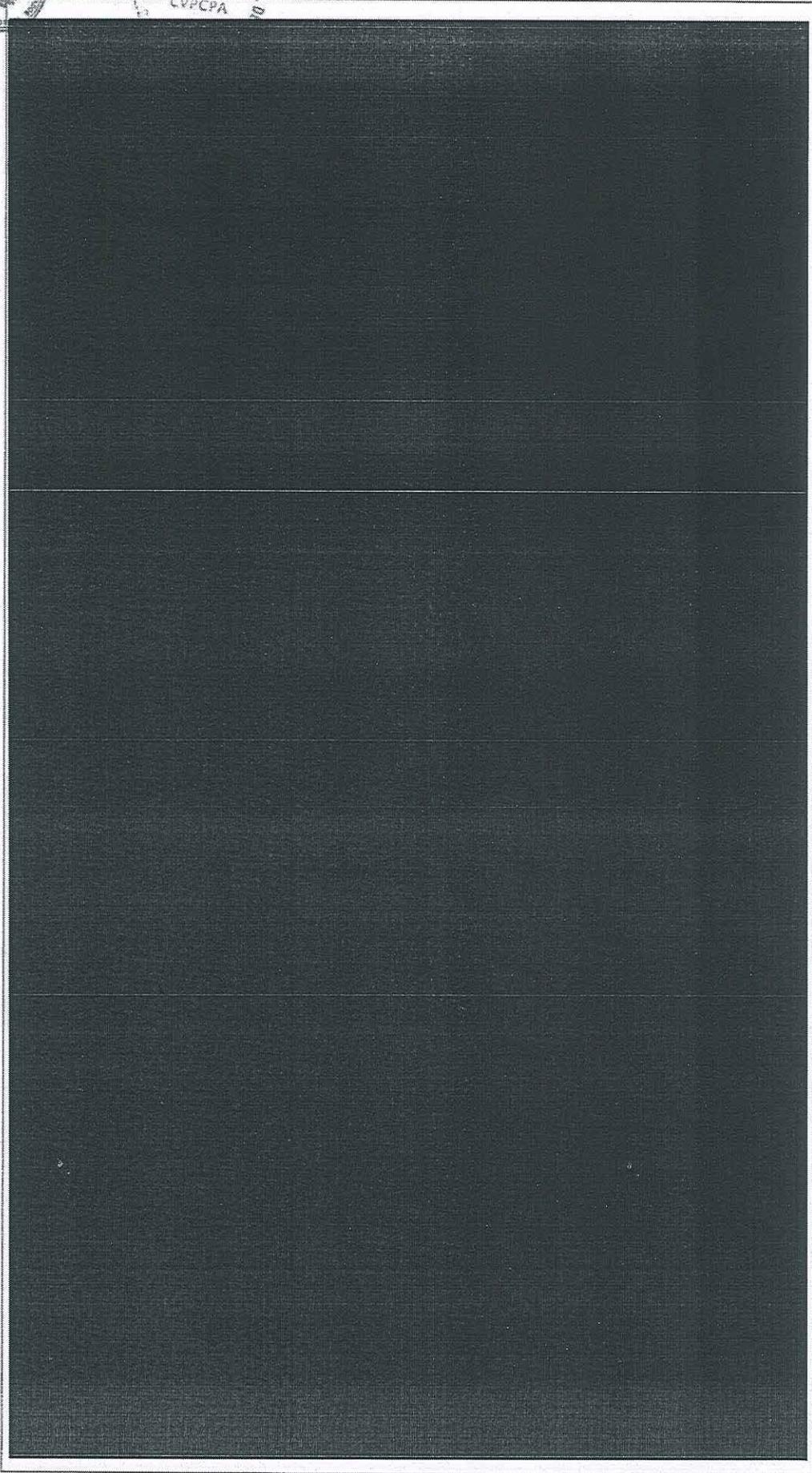
C

C



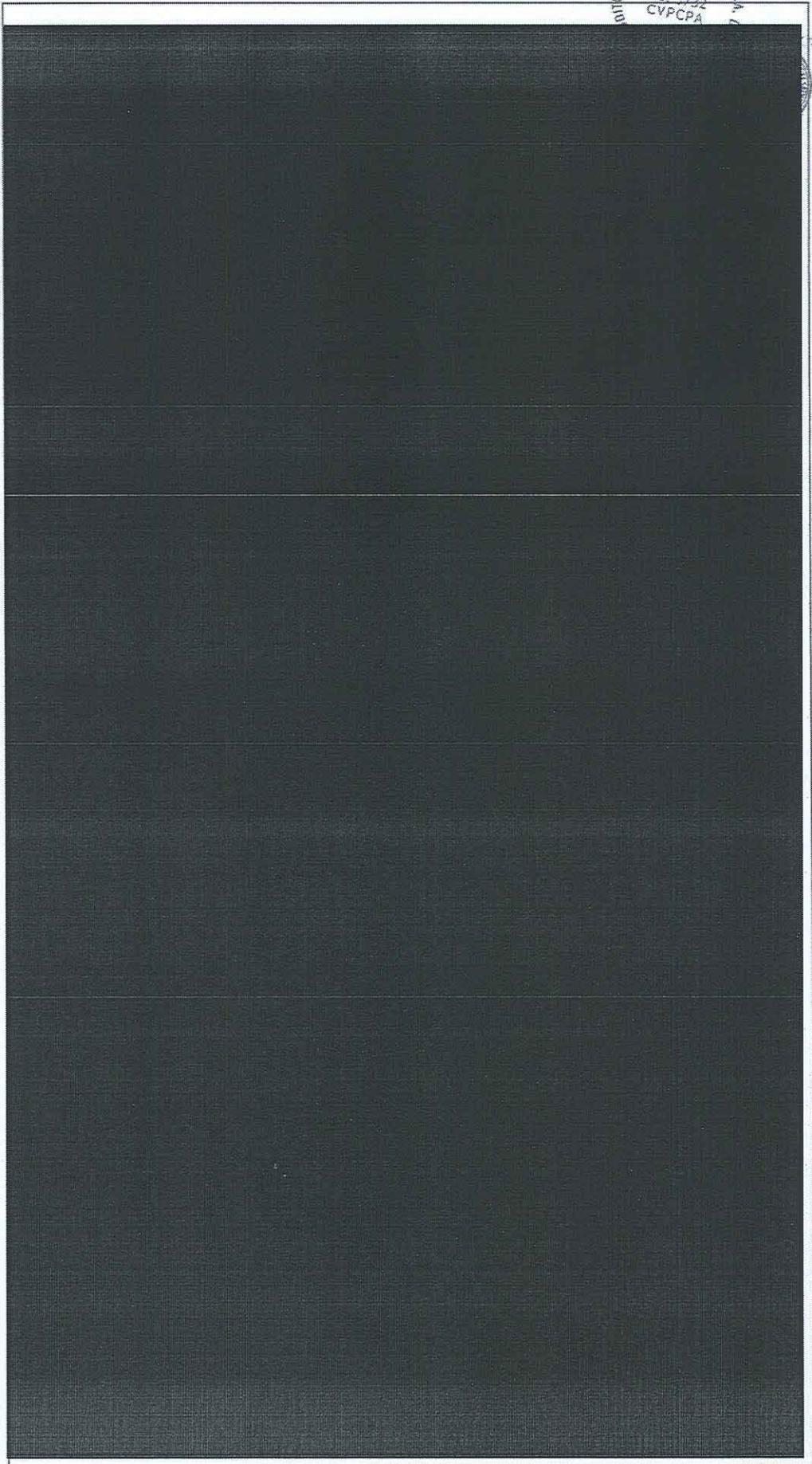
59

REPUBLICA DE EL SALVADOR S. A. D.
INSCRIPCION
No. 3737
CVPCA



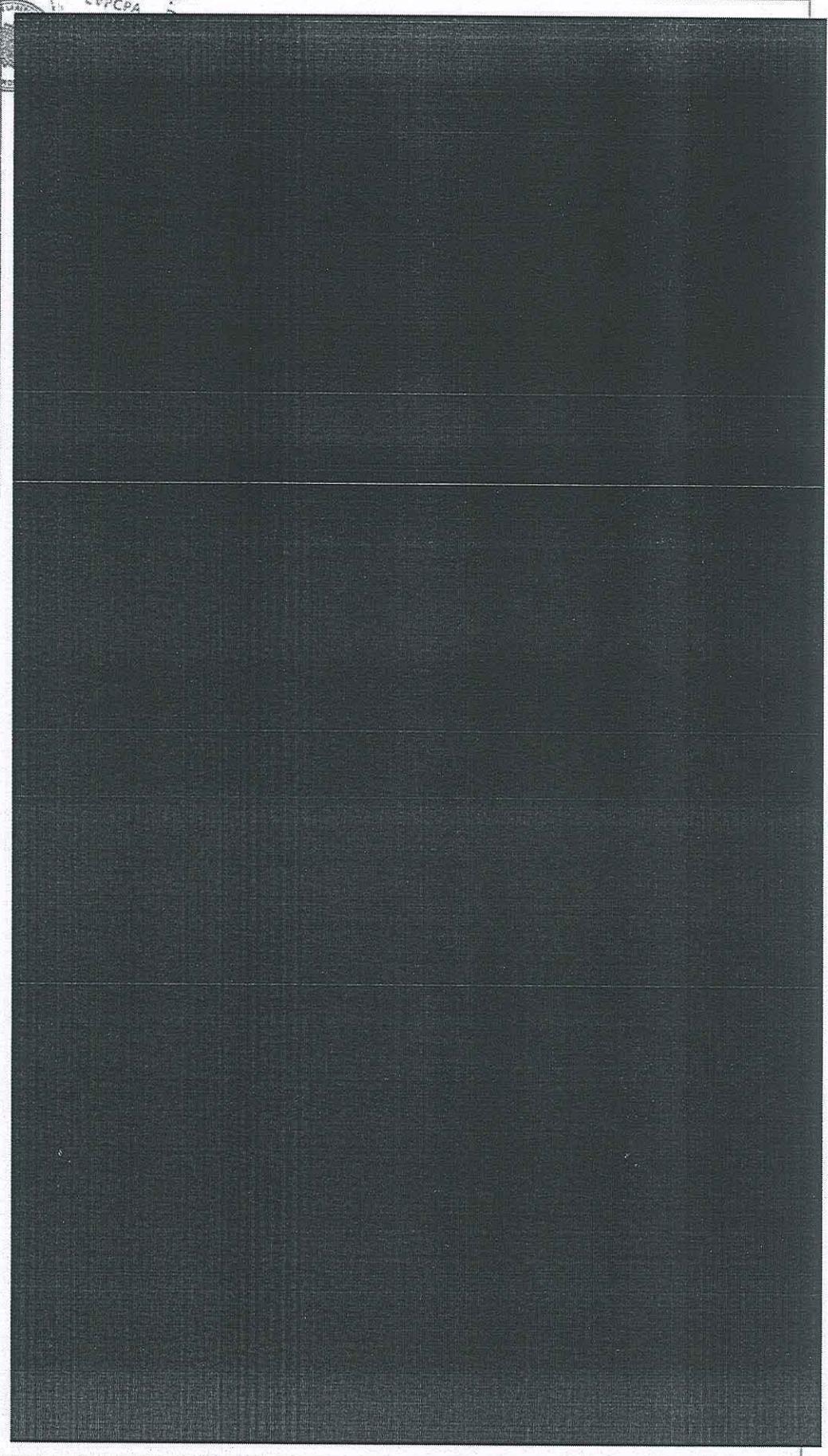
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

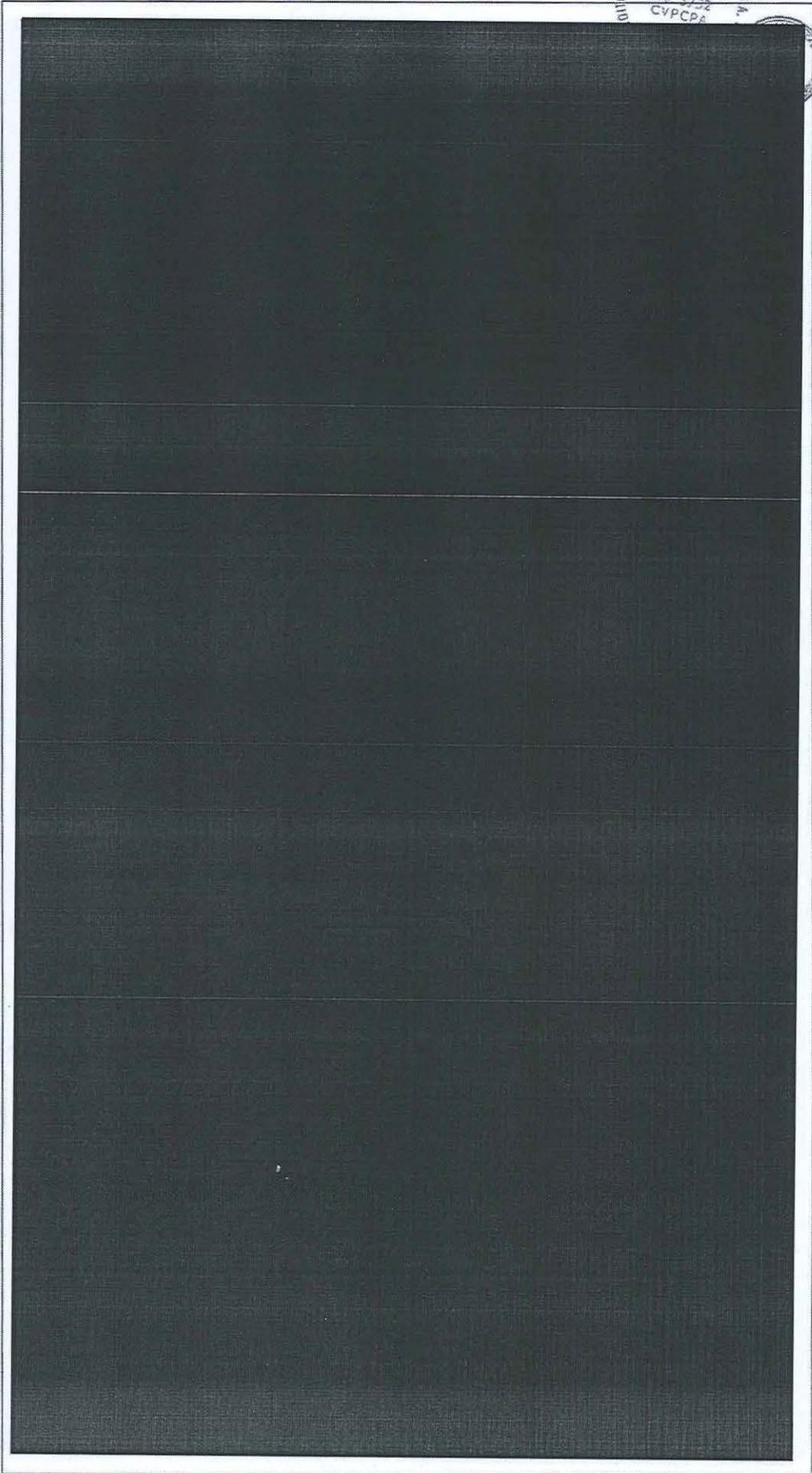
599



600

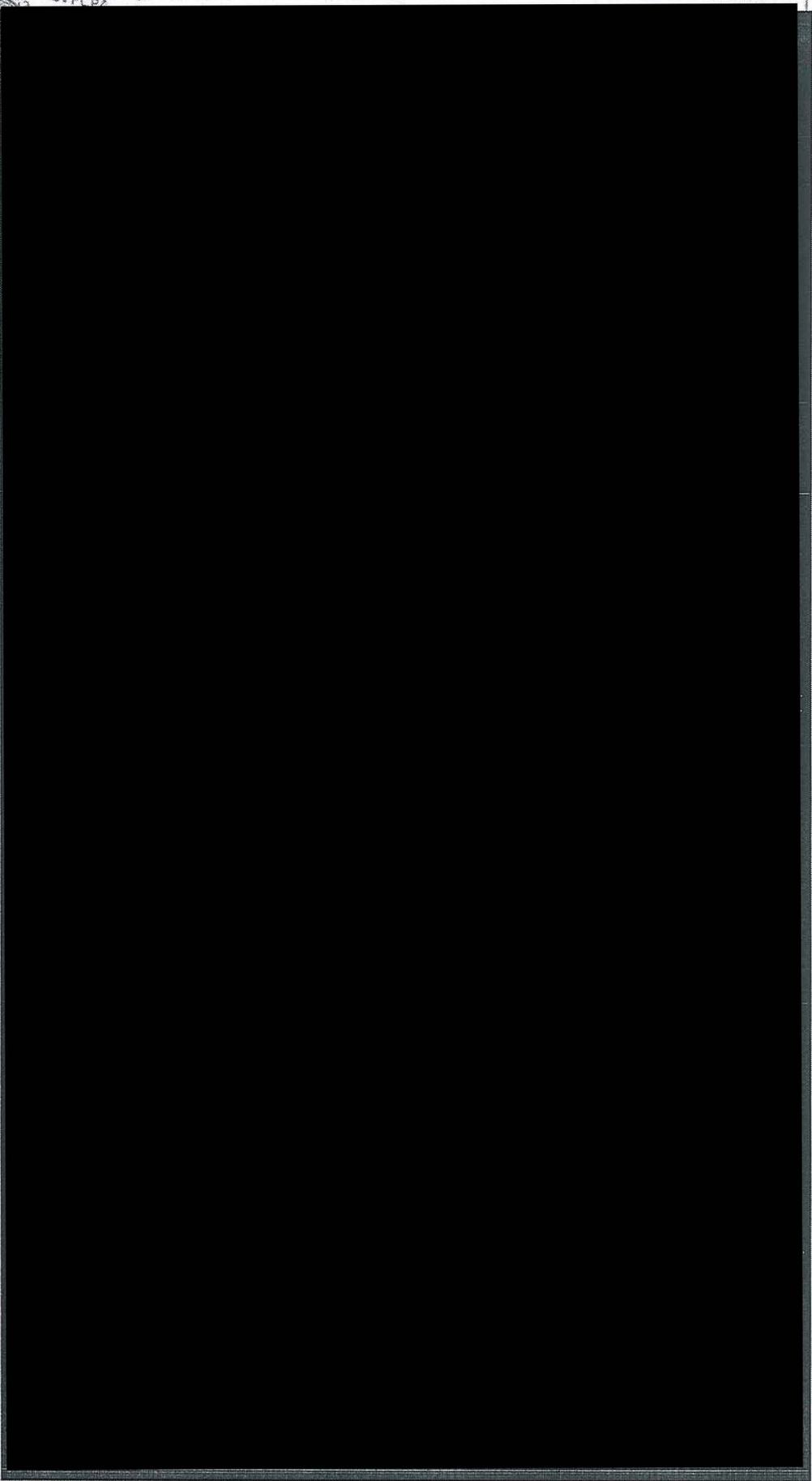
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCBA





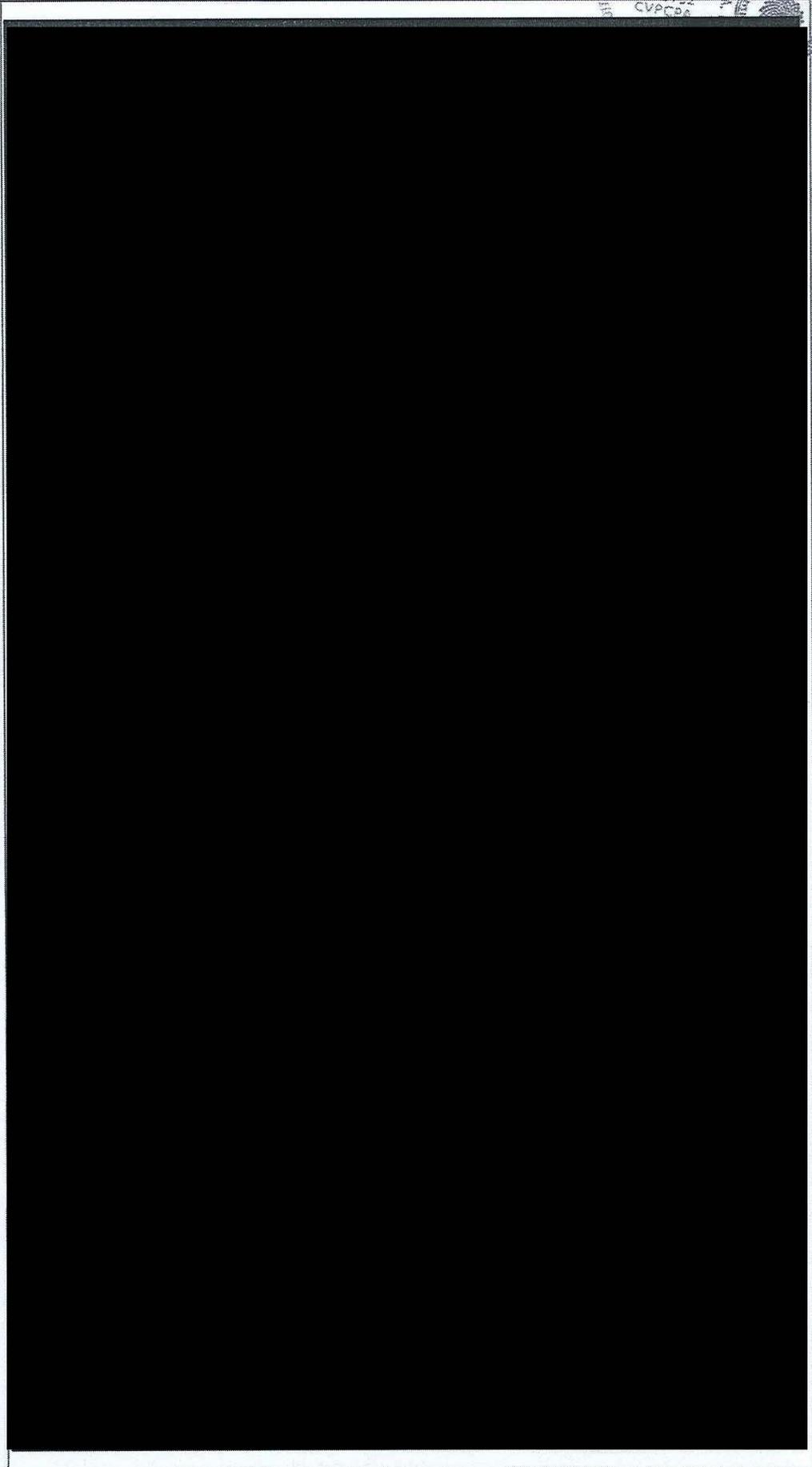
602

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCP



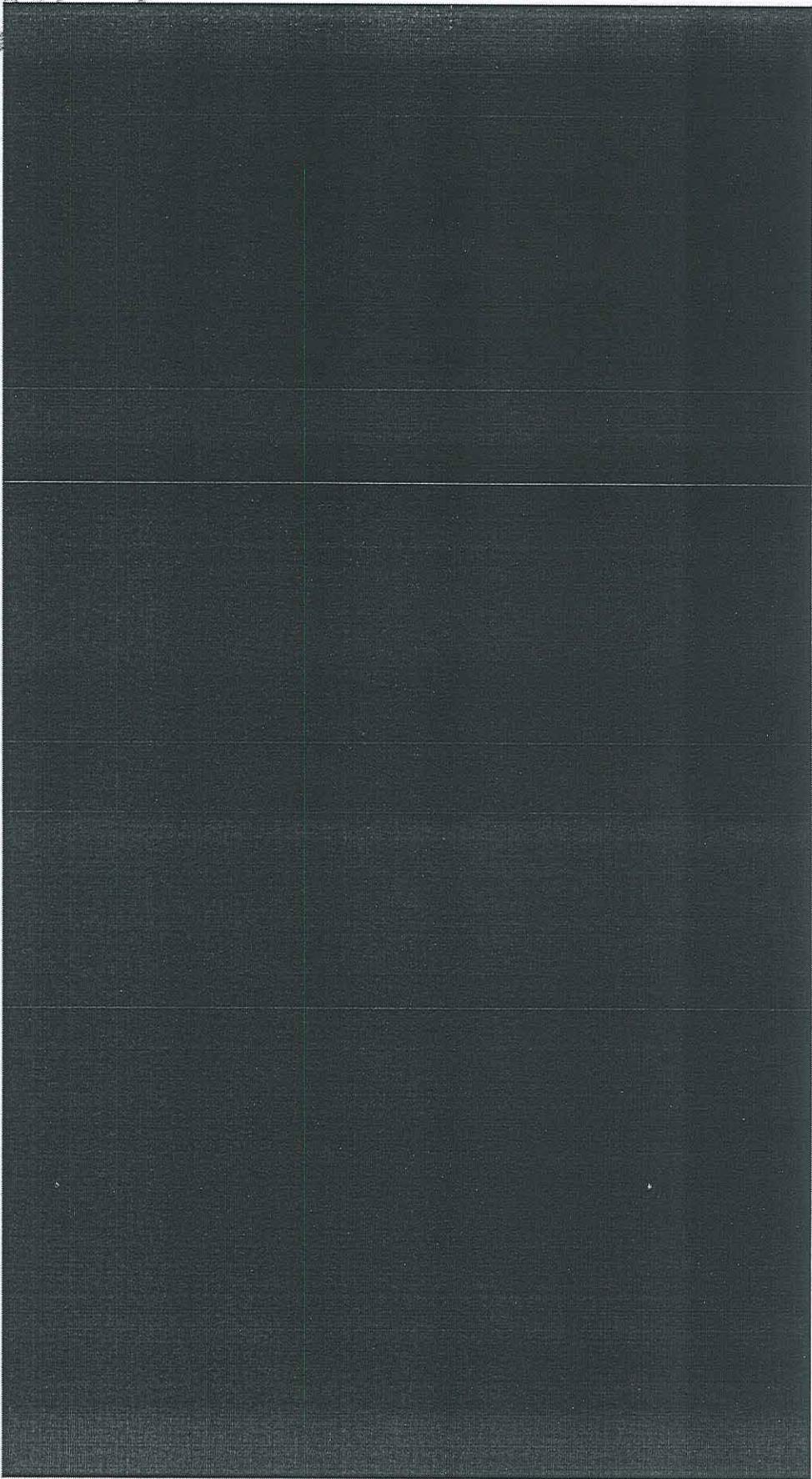
UNIVERSIDAD DEL CAJAMARCA
INSCRIPCIÓN N.º
No. 3727
CVPCA

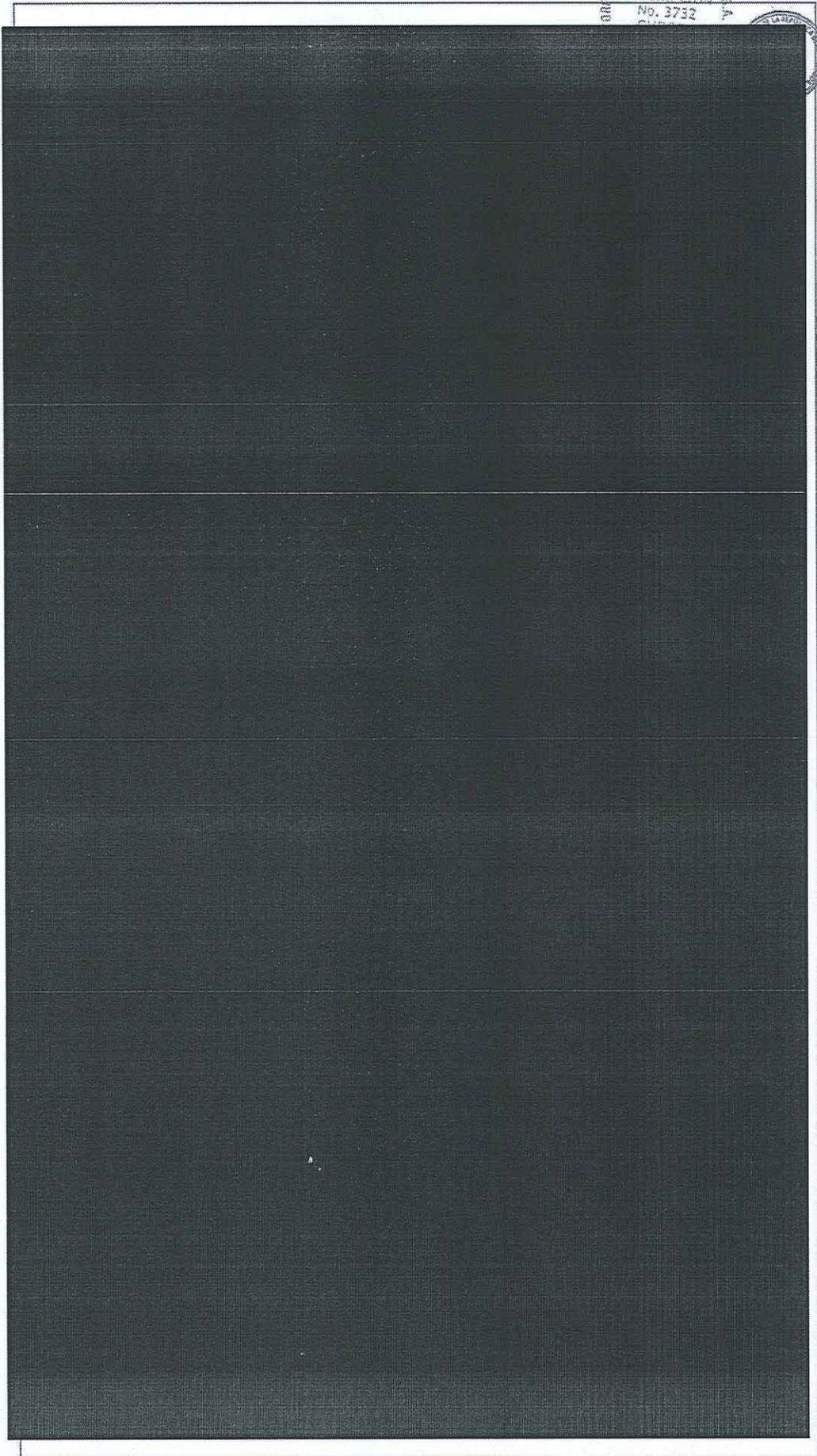
603



604

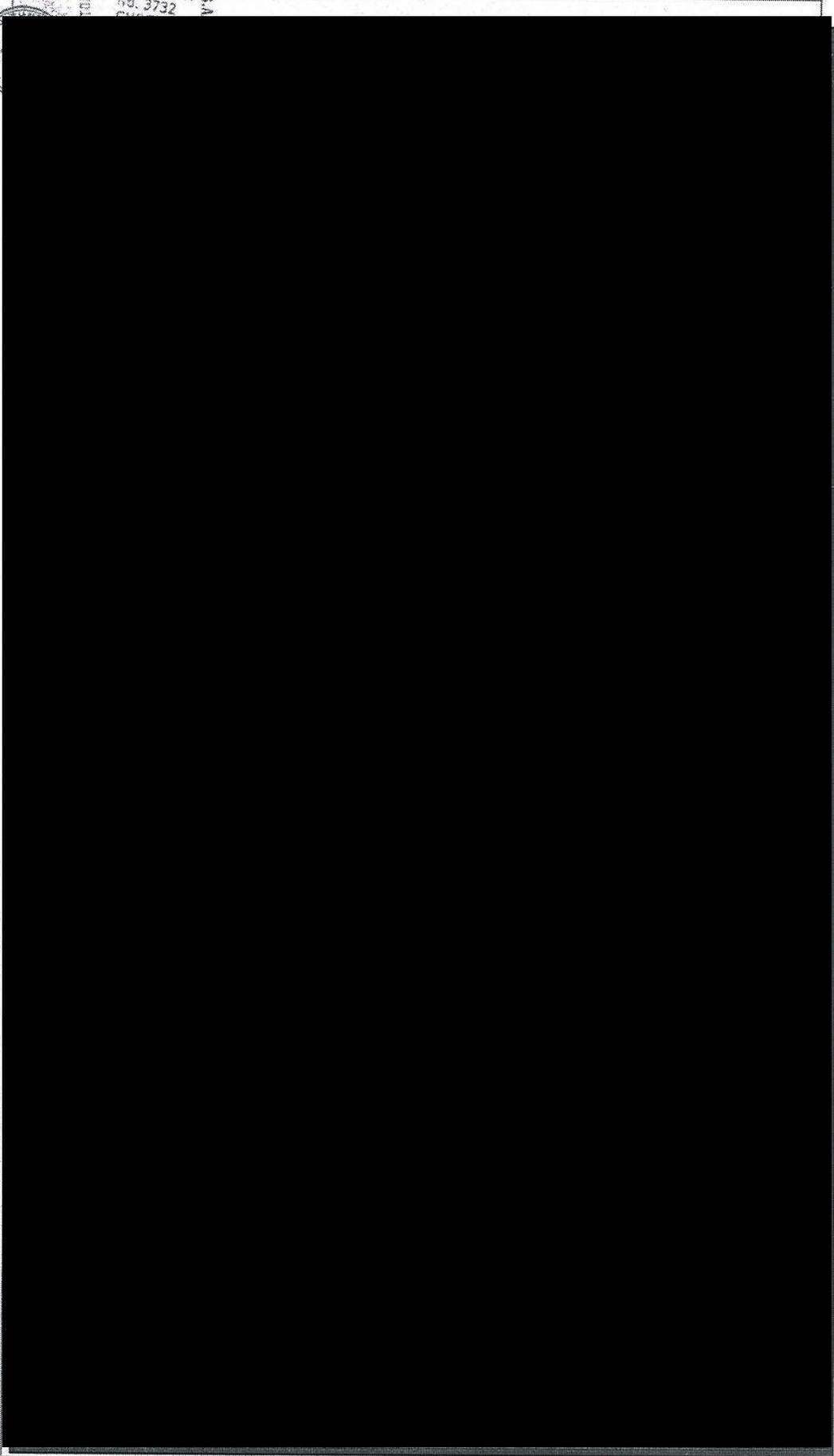
REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

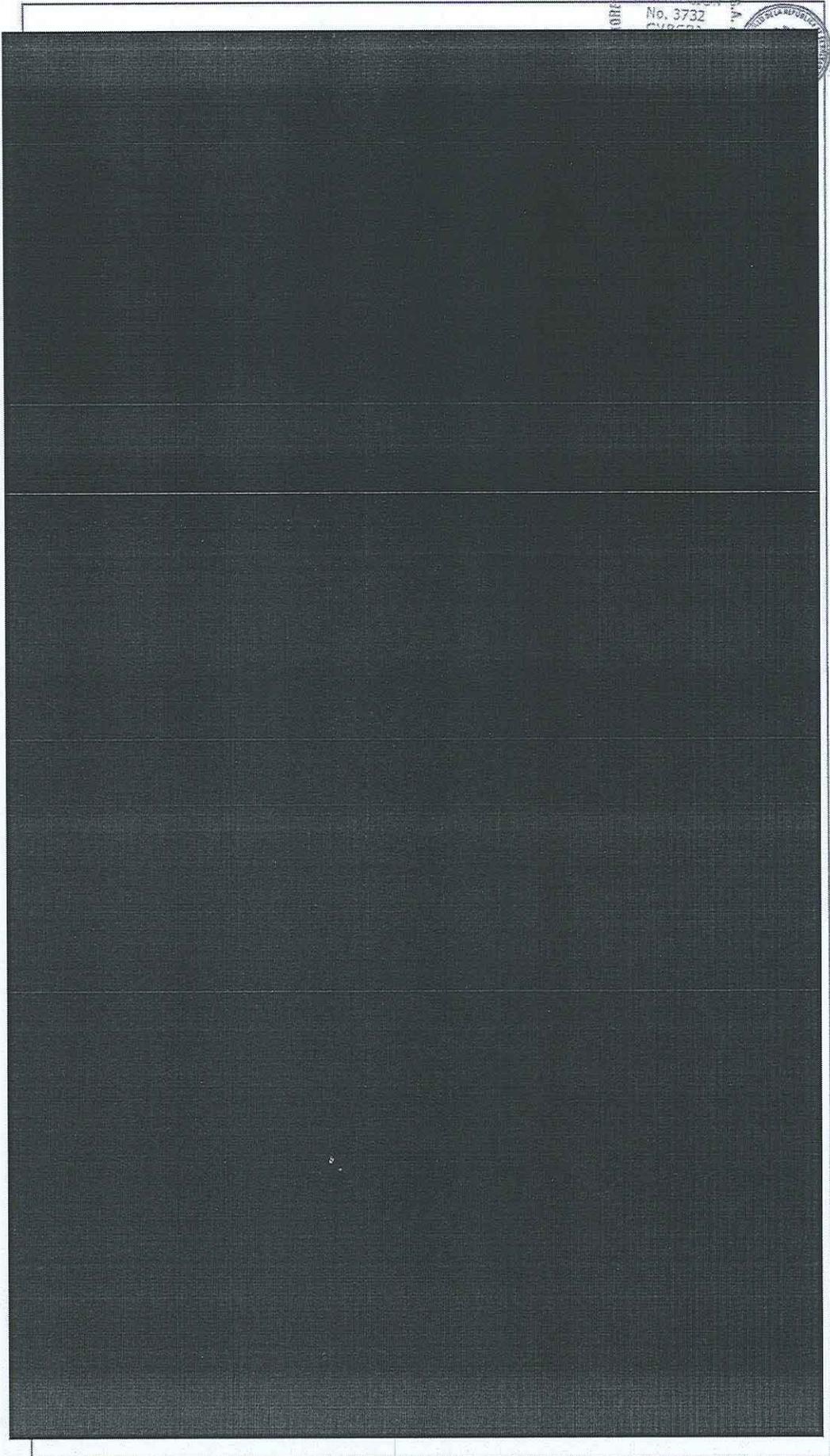




606

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732







INSCRIPCIÓN
N.º 3732
CVPCPA

PUNTO VI.- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Modificación al Programa

Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías

del año 2021. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador "(Ley de BANDESAL), faculta al BANDESAL, para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal g) del Artículo 21 de la Ley de BANDESAL, establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). 4) Que el Art. 16 inciso final del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que, si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente. 5) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, FDE y FSG para el periodo 2021. 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 45/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, se aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2021. 7) Que la Gerencia Administrativa ha justificado que en atención a la adquisición del inmueble del departamento de Santa Ana el cual será utilizado para el nuevo Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial de la zona occidental es necesario consolidar en un monto total presupuestario y lograr una compra que permita agrupar dentro del servicio de remodelación la compra de equipos y mobiliario y recibir este Centro de Atención equipado integralmente con responsabilidad de un solo contratista. Adicionalmente en el proceso de la Licitación LP-05/2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL-SANTA ANA" se recibieron todas las ofertas arriba del monto presupuestario lo que provocó que dicho



proceso se declarara desierto por lo tanto es necesario realizar un refuerzo presupuestario para lograr adjudicar ofertas con precios acorde a los precios de mercado. 8) En base a lo descrito anteriormente es necesario realizar modificaciones al Plan Anual de Compras Institucional 2021 según lo siguiente:

a. Licitación Pública: Se requiere incrementar a un proceso planificado existente, montos provenientes de ahorro de la compra del inmueble del Centro de Atención de Santa Ana y otros rubros presupuestarios de activo fijo de la Gerencia Administrativa (\$ 452,000.00). b. Todas las demás formas de contratación se mantienen sin cambio. c. Con dichas modificaciones, el monto de la forma de contratación de Licitación Pública aumenta y queda en US\$ 3,699,324.57. Con estas modificaciones el monto del plan de compras se modifica, a un monto total de US\$ \$11,884,317.91. 9) La modificación del Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021; en cuanto a montos, se resume a continuación:

Forma de Contratación	Monto PAAC 2021 IVA incluido	Monto a modificar IVA incluido	Monto modificado PAAC 2021 IVA incluido
Contratación Directa	\$247,779.62	\$0.00	\$247,779.62
Mercado Bursátil	\$1,944,226.09	\$0.00	\$1,944,226.09
Licitación Pública	\$3,247,324.57	+ \$452,000.00	\$3,699,324.57
Libre Gestión	\$5,992,987.63	\$0.00	\$5,992,987.63
Total	\$11,432,317.91	\$452,000.00	\$11,884,317.91

10) Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de Presidencia para que sea puesto a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Tener por recibida la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Aprobar la modificación al Plan Anual de Compras Institucional del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2021, según lo expuesto por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quedando anexo a la presente acta. -----

PUNTO VII – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-06/2021 “SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA

(segunda convocatoria), La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus



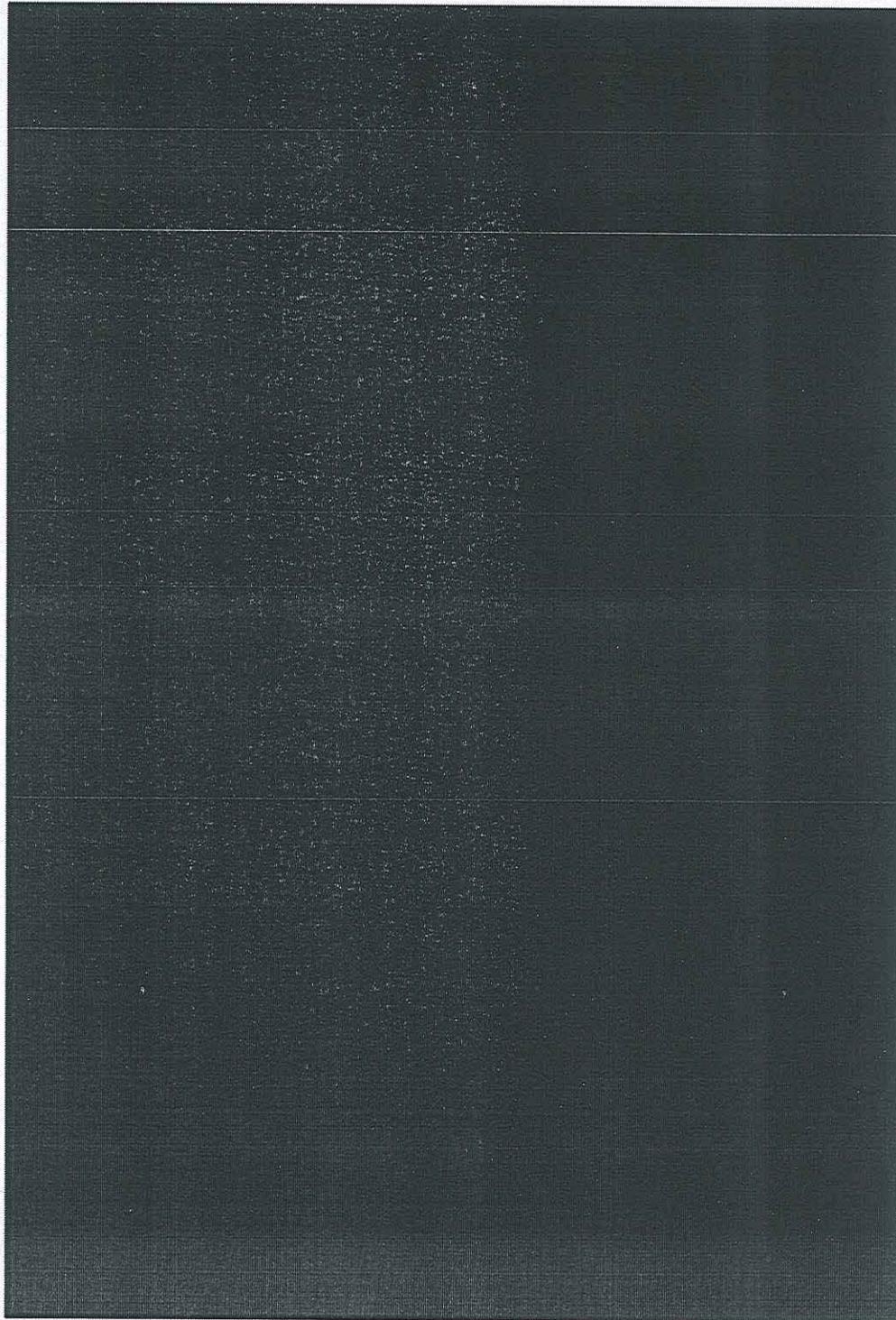
para el año 2021, se encuentra la adquisición de un inmueble en el departamento de Santa Ana, lo cual también en el Plan de Compras Institucional 2021 quedó programado el servicio de remodelación, compra de equipo y mobiliario. 11) Que el objetivo general del Plan Estratégico de BANDESAL 2020-2022 tiene como fin: Transformar y posicionar a Bandedsal como una Banca de Desarrollo efectiva y de alcance nacional, gestionando soluciones integrales e inclusivas en las mejores condiciones para los distintos sectores productivos del país; apoyando con entrenamiento y asistencia técnica empresarial, con innovación tecnológica, sostenibilidad financiera, calidad y calidez en el servicio, asegurando que la gestión bancaria esté en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que permita cumplir la misión y acercar a la visión. 12) Que como parte de la estrategia de expansión del Banco es la creación de Centros de Atención a nivel nacional, que permitan llegar a los sectores empresariales del oriente, norte y occidente del país para acompañar a la micro, pequeña y mediana empresa, las cuales son el principal compromiso de la institución. En ese sentido al haber adquirido el inmueble en la ciudad de Santa Ana, se hace necesario el servicio de remodelación y suministro de equipo y mobiliario con el cual se pondrá en marcha el Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial para la zona Occidental, ubicado en el departamento de Santa Ana. 13) Que la Gerencia Administrativa, como unidad solicitante, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública "Servicios de Remodelación del Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial BANDESAL- Santa Ana (segunda convocatoria)". 14) Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de Presidencia para que sea puesto a consideración de esta Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-06/2021 "SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN, ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL BANDESAL- SANTA ANA (segunda convocatoria)" y aprobar las bases de licitación de dicho proceso, las cuales quedan anexas al presente acuerdo. b) Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a los siguientes miembros: ● Johanna Amaya, Gerente Administrativa, como Unidad Solicitante. ● Miriam Fernández, Coordinadora de Servicios Administrativos, como Unidad Solicitante. ● Ronald Ruiz, Analista de Activos Extraordinarios, como experto en la materia. ● Roberto Murcia, Coordinador de Peritaje Técnico de Avalúos, como experto en la materia. ● Dustin Alas, Analista de Crédito Directo, como Analista Financiero. ● Aida Castañeda, Colaborador Jurídico, como Asesora Legal. ● Cristina de Guardado, Jefa de Adquisiciones y Contrataciones. c) Delegar al Presidente de BANDESAL para efectuar la sustitución de los miembros

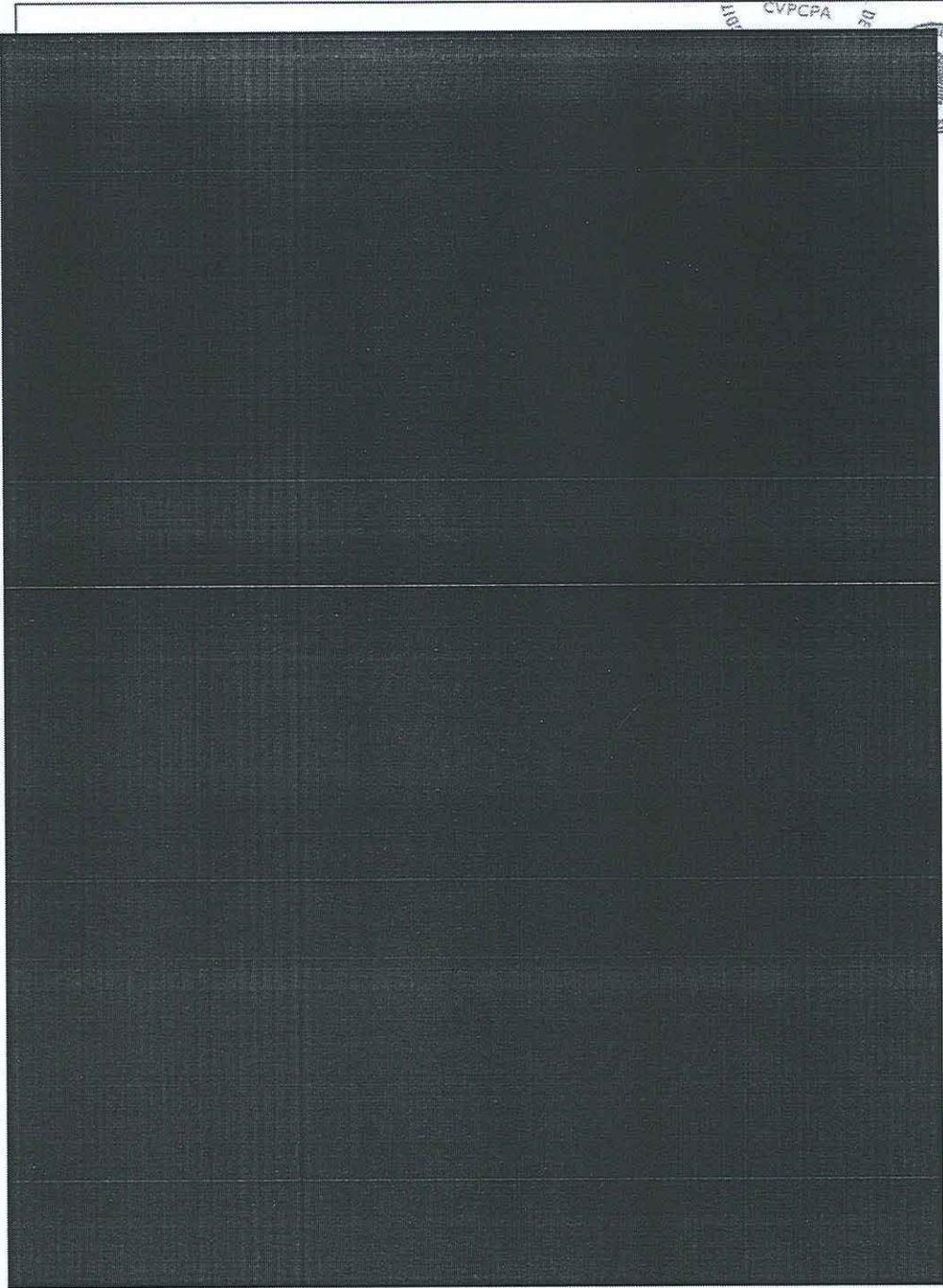
612

INSCRIPCIÓN
No. 3232
CVP/CPA



de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las Bases de Licitación en caso de ser necesario. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de Licitación Pública referido y someta a aprobación de la Junta Directiva la respectiva adjudicación conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y a las Bases de Licitación Pública aprobadas. _____

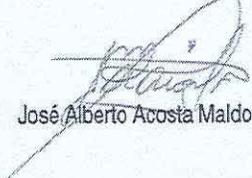




Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las trece horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----


Juan Pablo Durán Escobar


Abraham Alvarenga Mejía


José Alberto Acosta Maldonado

614

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
NO. 3732
CUPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR




Enrique José Arturo Parada Rivas


S dyon Jorge Kawas Yuja


Gabriela Yanet Suárez Rivera


José Manuel Cañas Kurz


Janneth Carolina Brito Centeno


Melany Victoria Barillas de Tenorio

